

CONSTANCIA SECRETARIAL: Jamundí, 07 de Septiembre de 2021. A Despacho de la señora Juez, con Liquidación del Crédito y solicita títulos. Sírvase proveer.

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
Secretaria

RAD. 2019-00548-00
AUTO INTERLOCUTORIO No. 2186
JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL
Jamundí, Ocho (08) de Septiembre de Dos Mil Veintiuno (2021)

Dentro del presente proceso **EJECUTIVO** instaurado por el señor **JAIME FERNANDO TREJOS BAENA**, en contra de la señora **OLMA PATRICIA FERNANDEZ CASTRO**, la parte demandante solicita el pago de títulos y aporta liquidación del crédito. En consecuencia, una vez revisado el expediente se observa que no se encuentra ejecutoriado el auto de seguir adelante con la ejecución, por lo que el Despacho se abstendrá de pronunciarse respecto de la liquidación del crédito y la solicitud de títulos, hasta tanto dicha providencia quede en firme.

En virtud de lo anterior, el Despacho

RESUELVE:

ABSTENGASE de darle trámite a la solicitud de entrega de títulos judiciales y de darle trámite a la liquidación del crédito aportada.

NOTIFIQUESE,

La Juez,

SONIA ORTÍZ CAÍCEDO

RAD. 2019-00548-00

Estefany

Firmado Por:
Sonia Ortiz Caicedo
Juez
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Jamundi

Este documento fue generado con firma electrónica y

JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL DE JAMUNDÍ

En estado **No. 147** de hoy notifique el auto anterior.

Jamundí, **09 DE SEPTIEMBRE DE 2021.**

La secretaria,

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **182c3a20d282c032e4a9a162e06bdee3d44fd5d7e61cfe5a27cbdf2c8b62070**
Documento generado en 07/09/2021 08:38:04 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>